



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Informe N.º 000126-2025-G.R.AMAZONAS/UDL, de fecha 07 de abril del 2025.
El Informe N.º 000123-2025-G.R.AMAZONAS/UDL, de fecha 04 de abril del 2025.
El Memorándum N° 000049-2025-G.R.AMAZONAS/ODPY, de fecha 04 del 2025.
El Informe N.º 000007-2025-G.R.AMAZONAS/AC, de fecha 04 de abril del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo 082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y con el Decreto Supremo 344-2018-EF se aprueba su Reglamento, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en adelante la Directiva, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el artículo 15 de la Ley señala que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten a su ámbito de aplicación o no, y de la fuente de financiamiento, el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, el artículo 1 del Texto único Ordenado de la Ley 30225 tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2;

Que, el Artículo 23 del Texto único Ordenado de la Ley 30225 establece que la adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes, que establece la ley de presupuesto del sector

N° EXPEDIENTE: UDSG002025000166



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

público. 6.2 del artículo 6 del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Memorando N° 000049-2025-G.R.AMAZONAS/ODPY, de 04 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite Certificación Presupuestal, por el monto de **S/ 233 200.00 (Doscientos Treinta y Tres Mil Doscientos con 00/100 soles)**, para la Contratación de servicio de mantenimiento correctivo de centrales generadoras de oxígeno y aire medicinal del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas.

Mediante el Informe N° 000126-2025-G.R.AMAZONAS/UDL, del visto de fecha 07 de abril del 2025, la Unidad de Logística solicita la aprobación del expediente de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE CENTRALES GENERADORAS DE OXÍGENO Y AIRE MEDICINAL DEL HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FÁTIMA" CHACHAPOYAS.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificaciones. Con las facultades que confiere la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 086-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR. Contando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Logística del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas.

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE CENTRALES GENERADORAS DE OXÍGENO Y AIRE MEDICINAL DEL HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FÁTIMA" CHACHAPOYAS; por el importe total de S/ 233,200.00 (Doscientos Treinta y Tres Mil Doscientos con 00/100 soles), debiendo realizarse conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 2.- Disponer, que la Unidad de Logística lleve a cabo el procedimiento de selección "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE CENTRALES GENERADORAS DE OXÍGENO Y AIRE MEDICINAL DEL HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FÁTIMA" CHACHAPOYAS" conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 3.- Publíquese en el portal institucional del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los interesados y órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

JLY/egv

CC.: cc.: DIRECCION ADMINISTRATIVA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE LOGISTICA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS